

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

**SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL**

Un año..... 17'50 ptas.  
Seis meses..... 9'10 >  
Tres id..... 4'90 >  
*Números sueltos 25 céntimos.*

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcalde y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

**SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL**

Un año..... 20 ptas.  
Seis meses..... 10'65 >  
Tres id..... 6 >  
*Pago adelantado.*

**Parte oficial.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 64).

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA**

**REAL ORDEN**

Excmo. Sr.: Son varias las denuncias dirigidas a este Ministerio de que se están dictando autos de procesamiento contra Alcaldes y Concejales durante el período electoral, contraviniendo el criterio en que se inspiró esa Fiscalía al dictar su circular de 12 de febrero de 1916, interpretando acertadamente el pensamiento del Gobierno, de absoluto respeto a la libre emisión del sufragio, en vista de lo cual,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se ponga en conocimiento de V. E. tales hechos para que excite el celo de sus subordinados, a fin de que intervengan en los sumarios formados, velando por la observancia de los preceptos legales, interponiendo los oportunos recursos y adoptando las medidas conducentes a la consecución del indicado objeto y a la depuración de las responsabilidades que hayan podido contraerse.

De Real orden lo digo a V. E. para los efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años Madrid 28 de febrero de 1917.—Alvarado.—Señor Fiscal del Tribunal Supremo.

(De la *Gaceta* núm. 61.)

**Gobierno civil.**

**Minas.**

D. LEONARDO DEL SAZ-OROZCO, Gobernador interino de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Hipólito Mazón y Sainz, vecino de Espinosa de los Monteros, en el día 2 del corriente, un escrito para registrar una mina de carbón, con el nombre de Esperanza tercera, en terreno del término del pueblo de Espinosa de los Monteros, Ayuntamiento de id., sitio llamado Hervosa y Sierra de Santa Olalla, lindante por todos rumbos con terreno del Estado, designando las 32 pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la esquina S. de una cabaña que hay en donde llaman El Llano; desde éste se medirán 200 metros al S. 200 grados O. y se colocará la primera estaca; desde ésta 400 metros al Sudeste la segunda; 800 metros al Sudoeste la tercera; 400 metros al Noroeste la cuarta, y con 800 metros al Nordeste se llegará a la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el artículo 24 del Reglamento general para el régimen de la minería, se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrogable término de sesenta días, en la inteligencia de que transcurridos, según el artículo 28 del mismo reglamento, les parará perjuicio.

Burgos 3 de marzo de 1917.

El Gobernador interino,  
**Leonardo del Saz-Orozco.**

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Caza, en el párrafo 3.º, art. 62, he acordado publicar el número de licencias de caza, uso de armas y demás clases, expedidas por este Gobierno en el mes de febrero último.

Días..	NOMBRES	VECINDAD	Caza..	Armas..	Galgos..
1	Félix Martín Diaz.....	Burgos.....	66	67	>
3	Hilario López.....	Lechedo.....	69	>	>
>	Arsenio Martínez.....	Salas de los Infantes...	70	>	>
6	Agustín Román.....	Aranda.....	71	>	>
>	Abraham de las Heras.....	Guzmán.....	>	72	>
>	Emeterio Moneo.....	Covarrubias.....	73	>	>
8	Saturnino Jesús Santa María..	Villadiego.....	74	>	>
>	Juan Serrano Albarrán.....	Fuente Espina.....	>	75	>
9	Basilio Isar Cascajares.....	Iglesias.....	>	76	>
10	Ricardo de la Fuente.....	Burgos.....	>	77	>
>	Eulogio de la Fuente.....	Cubo de Bureba.....	>	78	>
>	Ricardo García San José....	Burgos.....	>	79	>
>	Leopoldo Fernández Rámila..	Miranda de Ebro.....	>	80	>
>	Restituto Sierra Zorita.....	Castrogeriz.....	81	>	>
12	Domingo Alonso García.....	Torresandino.....	82	>	>
13	Juan Fuente Sainz.....	Parlearroyo (Valle de Mena)....	83	>	>
>	Clemente Pérez Corral.....	Villasandino.....	>	>	90
15	Pedro Carcedo Martínez.....	Burgos.....	>	91	>
16	Eugenio Tudanca.....	Quintanilla-Vivar.....	92	>	>
>	Anastasio Santos.....	Renuncio.....	>	93	>
21	Fidel García.....	Burgos.....	>	94	>
>	Marcelo Calleja.....	Hoyales.....	>	95	>
>	Primitivo Alvarez.....	Vallejera.....	96	>	>
22	Francisco Sierra.....	Salas de los Infantes...	>	97	>
>	Pío Torres Caño.....	Santa María Ribarredonda..	>	99	>
26	Juan Escolar Cabañes.....	Cabañes de Esgueva... 100	>	>	>
>	Santiago Pinedo.....	Sotillo de la Ribera... 101	>	101	>

*Licencias que se han expedido gratis.*

Angel Hijalva, Capataz del vivero de vides americanas de San Martín de Rubiales, licencia número 68.

Esteban Moreno, Recaudador auxiliar del arriendo de contribuciones de la Zona de Roa, licencia número 84.

Agustín Montes, id. id. de la id., licencia número 85.

Felipe Sanz, id., id., de la de Villarcayo, licencia número 86.

Eugenio Alonso Hornillos, Guarda particular jurado de Belbimbre, licencia número 87.

Bernardino Pérez, Guarda municipal de Belbimbre, licencia número 88.

Fidel del Cura Moso, Guarda municipal de Villalbilla de Gumiel, licencia número 89.

Beltrán Castro Higuero, Guarda particular jurado de Avellanosa de Muñó, licencia número 98.

Burgos 3 de marzo de 1917.

El Gobernador interino,  
**Leonardo del Saz-Orozco.**



*Circular.*

Celebrándose el día 11 del actual las elecciones provinciales, como está anunciado en la convocatoria publicada, encarezco de los Sres. Alcaldes que, una vez terminado el escrutinio; remitan á este Gobierno, por el medio más rápido, el resultado de la votación, expresando los nombres de los candidatos y los votos que obtuvieran.

Burgos 5 de marzo de 1917.

EL GOBERNADOR,

**Modesto Sánchez Ortiz.**

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

CIRCULAR.

*Llamamiento á huérfanas.*

Disponiendo el Sr. D. Bartolomé Martínez, de buena memoria, como fundador de una obra pía en la villa de Gumiel de Hizán, que todos los años el día de Jueves Santo se dote á una huérfana de padre, prefiriendo la que sea más pariente suya, y en su defecto, á huérfana de vecino de dicha villa ó del pueblo de Villanueva de Gumiel, para ayuda de poder contraer matrimonio; esta Junta provincial, en unión del Alcalde de Gumiel de Hizán, como patronos de la fundación, llaman por la presente á la dote expresada, que consiste en 162'50 pesetas, según la cantidad fijada en la Real orden de 23 de marzo de 1891, para que todas las interesadas en este beneficio justifiquen su derecho, bajo instancia en forma, ante esta Corporación ó los Sres. Cura y Alcalde de Gumiel, dentro del plazo de 25 días que se fija al efecto, advirtiéndole que la favorecida en dote no podrá percibir su importe hasta tanto que haya contraído matrimonio, y entonces tiene la obligación de mandar celebrar una misa por el fundador, á la que llevará oferta de pan y responso, dando dos pesetas de limosna.

Burgos 2 de marzo de 1917.—El Gobernador interino Presidente, Leonardo del Saz-Orozco.—P. A. de la J. P.—Daniel González Miguel, Secretario.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

En cumplimiento de lo dispuesto por la Junta Central del Censo electoral, en circular de 19 de abril de 1910, y á los efectos prevenidos en la misma, se publican á continuación los nombres de los adjuntos y suplentes que, en unión de los Presidentes ya nombrados, han de constituir las Mesas electorales para las elecciones de Diputados provinciales que han de tener lugar el día 11 de marzo de 1917.

NOMBRES QUE SE CITAN

*Villusto.*

Adjuntos.—D. Felix Bartolomé de la Hera y D. Pedro Bartolomé Ruiz.

Suplentes.—D. Juan Ruiz Calvo y D. Pablo Ruiz Porras.

*Puebla de Arganzón (La).*

Adjuntos.—D. Dionisio Aguayo Ruiz y D. Braulio Aguayo Ruiz.

Suplentes.—D. Marcos Villapún Iñiguez y D. Pedro Sainz de Santa María.

*Aforados de Moneo.*

Adjuntos.—D. Ezequiel Alonso del Moral y D. Juan Alvarez Vesga.

Suplentes.—D. Pedro Martínez Torre y D. Juan Vivanco Angulo.

*Villanueva de Puerta.*

Adjuntos.—D. Nicolas Millán Pérez y D. Inocencio Peña García.

Suplentes.—D. Emilio Pérez Cuesta y D. Rafael Calvo Cuesta.

*Belbimbre.*

Adjuntos.—D. Elias Pérez Mayor y D. Andrés Padilla Mayor.

Suplentes.—D. Gregorio García Viñé y D. Emeterio de la Peña Ruiz.

*Barrio de Muñó.*

Adjuntos.—D. Veraquiso Orenes Martínez y D. Cecilio Pérez Bermejo.

Suplentes.—D. Ulpiano Orenes García y D. Federico de la Peña Ruiz.

*Villamartín de Villadiego.*

Adjuntos.—D. Crisóstomo Alonso Bohada y D. Martín Arroyo Fontaneda.

Suplentes.—D. Rufino López Calzada y D. Felipe González y González.

*Quintanillabón.*

Adjuntos.—D. Pedro Blanco Moneo y D. Antonio Solas Calzada.

Suplentes.—D. Eugenio Oñate Serrano y D. Julián Martínez Ruiz.

*Olmos de la Picaza.*

Adjuntos.—D. Aureliano Alonso Martínez y D. Rufino Bañuelos Miguel.

Suplentes.—D. Isidoro Manjón Pérez y D. Daniel Marquina Fernández.

*Castrillo de Murcia.*

Adjuntos.—D. Macario Estébanez Villaverde y D. León Arnáiz Ortega.

Suplentes.—D. Enrique Estébanez Herrera y D. Hermenegildo Cantero Gil.

*Villaverde Mogina.*

Adjuntos.—D. Bernardino González Moneo y D. Luis Montoya Martínez.

Suplentes.—D. Heracles Villaquirán Montoya y D. Gregorio Valdecañas Santos.

*Castellanos de Castro.*

Adjuntos.—D. Gregorio Gómez Arnáiz y D. Julián García Pampliega.

Suplentes.—D. Faustiniario García Pérez y D. Teodosio González Peña.

*Arenillas de Riopisuerga.*

Adjuntos.—D. Abundancio Martín Ruiz y D. Juan Centeno Guerrero.

Suplentes.—D. Juan Ramos Guerrero y D. Saturnino Ortega Martín.

*Pedrosa del Páramo.*

Adjuntos.—D. Valentin Sadornil y D. Indalecio Santa María.

Suplentes.—D. Venancio Pérez y D. Cecilio Pérez.

*Cañizar de los Ajos.*

Adjuntos.—D. Eustasio García Martínez y D. Martín Gutiérrez Ruiz.

Suplentes.—D. Venancio Maté Varona y D. Secundino Sáez Santa María.

*Sasamón.*

Adjuntos.—D. Julián Ciancas y Sánchez y D. Melquiades González Corral.

Suplentes.—D. Faustino Muñoz Rilova y D. Raimundo Rilova Rodríguez.

*Olmillos de Sasamón.*

Adjuntos.—D. Serafin González Rastrilla y D. Emilio García Arce.

Suplentes.—D. Trifón Barriuso López y D. Blas Pérez Varal.

*Yudego y Villandiego.*

Adjuntos.—D. Fermin García González y D. Victor Quintano Hurtado.

Suplentes.—D. Isaac González Galeón y D. Gregorio González González.

*Cubo de Bureba.*

Adjuntos.—D. Narciso Alonso Leciñana y D. Mariano Entrecanales Ruiz.

Suplentes.—D. Luciano Sabando Cortés y D. Bonifacio Sedano Padilla.

*Tapia de Villadiego.*

Adjuntos.—D. Matias Arroyo Rodríguez y D. Mariano Vallejo Fuente.

Suplentes.—D. Elias Ruiz Rodríguez y D. Benito Ruiz Gutiérrez.

*Rublacedo de abajo.*

Adjuntos.—D. Vicente Gutiérrez Rojas y D. Eleuterio Sancho Olmo.

Suplentes.—D. Gregorio Díez Ahedo y D. Mariano Saiz Soto.

*Olmos de la Picaza.*

Adjuntos.—D. Aureliano Alonso Martínez y D. Rufino Bañuelos Miguel.

Suplentes.—D. Isidoro Manjón Pérez y D. Daniel Marquina Fernández.

*Acedillo.*

Adjuntos.—D. Agustín Arnáiz Santa María y D. José Díez y Díez.

Suplentes.—D. Bruno Santa María Rodrigo y D. Eladio Serna Puente.

*Iglesias.*

Adjuntos.—D. Máximo Burgos y Burgos y D. Eusebio Arnáiz y Arnáiz.

Suplentes.—D. Leandro Santos Sicilia y D. Teodosio Santos Sicilia.

*Los Valcárceres.*

Adjuntos.—D. Francisco Alonso Acero y D. Eugenio Alvaro García.

Suplentes.—D. Luis Pérez Martín y D. Demetrio Pérez Pozas.

*Padilla de arriba.*

Adjuntos.—D. Valentin García Castillo y D. Clemente Torres Castro

Suplentes.—D. Gregorio Ramo Peláez y D. Restituto Torres Ramo

*Villamayor de Treviño.*

Adjuntos.—D. Eustasio Pérez González y D. Florentin Fuentes Ruiz.

Suplentes.—D. Mateo Moreno Torres y D. Alipio Avendaño Barbero

*Cuevas de Amaya.*

Adjuntos.—D. Liborio Alonso Alonso y D. Sinforiano Candau

García.

Suplentes.—D. Lucas Vizcochea Vegas y D. Agustín Villaesca Serna.

*Barrio de San Felices.*

Adjuntos.—D. Mariano Fuentes Torres y D. Eustaquio García y García.

Suplentes.—D. Santiago Merino Núñez y D. Moisés Núñez Muñoz.

*Cameno.*

Adjuntos.—D. Isidro Amigo Achiga y D. Dimas Solas Amigo.

Suplentes.—D. Baltasar Amigo Achigo y D. Alejandro Solas Amigo

*Villagalijo.*

Adjuntos.—D. Toribio Ezquerro Martínez y D. Clemente Benito García

Suplentes.—D. Demetrio Espinosa Zaldo y D. Juan Espinosa Zaldo

*Espinosa de los Monteros.*

Primer distrito.—Adjuntos, D. Feliciano Arana López y D. Benito Arce Revuelta.

Suplentes.—D. Marcelino López Laso y D. Bonifacio Laso Fernández.

Segundo distrito.—Adjuntos, D. Manuel Aja Trueba y D. Gabino Aja Abascaí.

Suplente.—D. Manuel Maza Barquin y D. Santiago Maza Barquin

*Poza de la Sal.*

Primer distrito.—Adjuntos, D. Paulino Alonso Sorriquetta y D. Eugenio Angulo Sáez.

Suplentes.—D. Elias Santamaría Martínez y D. Rufino Santamaría Martínez.

Segundo distrito.—Adjuntos, D. Domingo Díaz Padrones y D. Victor Martínez Alonso.

Suplentes.—D. Cesáreo Sáiz Padrones y D. Luis Pérez Sanjuán

*Valle de Mena.*

Primer distrito.—Adjuntos, D. Nemesio Mantrana Castillo y D. Daniel Ortiz García.

Suplentes.—D. Antonio Brizuela López y D. Joaquín Cereceda Brizuela

Segundo distrito.—Adjuntos, D. Manuel Manterola Ortiz y D. Primitivo Quintana Valle.

Suplentes.—D. Angel Arnáiz Ortiz y D. Vicente Arroyo Martínez

Tercer distrito.—Adjuntos, D. Mateo Mantrana Lucas y D. Román Negrete Velasco.

Suplentes.—D. Victor Alava Vivanco y D. Liborio González Alava

*Ameyugo.*

Adjuntos.—D. Andrés Montoya

Paredes y  
Suplente  
Gómez y  
Adjunto  
Leciñana  
Marroquín  
Suplente  
Leciñana  
Primer  
Alfonso  
Colina P  
Suplente  
llanueva  
pillo.  
Segundo  
Ignacio  
rreira Ort  
Suplente  
tínez y  
Martín.  
Barrio  
Adjunto  
gueta Or  
Peña.  
Suplente  
reda y D.  
Adjunto  
Bringas  
guía.  
Suplente  
Dueñas y  
Adjunto  
Olmo y I  
Suplente  
lumbrale  
Busto.  
Adjunto  
Carasa y  
Suplente  
concillos  
San  
Adjunto  
García y  
García.  
Suplente  
zález y D.  
Adjunto  
gredo y I  
Suplente  
zano y I  
tián.  
Adjunto  
Bartolom  
bio.  
Suplente  
y D. Ale  
Adjunto  
Carrera y  
Suplente  
Gayango  
Adjunto  
y D. Jul  
Suplente  
Maté y I



Paredes y D. Julián Gómez Vallejo.  
Suplentes.—D. Marcelino Ibáñez  
Gómez y D. Isidro Garoña Arin.

*Miraveche.*

Adjuntos.—D. Wenceslao Alonso  
Leciñana y D. Gumersindo Ruiz  
Marroquin.

Suplentes.—D. Francisco Alonso  
Leciñana y D. Ezequiel Sáez y Sáez.

*Briviesca.*

Primer distrito.—Adjuntos, don  
Alfonso Calzada Gil y D. Santos  
Colina Prado.

Suplentes.—D. Lorenzo Díaz Vi-  
llanueva y D. Julián Bañuelos Cum-  
pillo.

Segundo distrito.—Adjuntos, don  
Ignacio Cuesta Gil y D. Pedro Car-  
rera Ortiz.

Suplentes.—D. José Pérez Mar-  
tínez y D. Laureano Barrasa San  
Martin.

*Barrios de Bureba (Los).*

Adjuntos.—D. Pantaleón Sorri-  
gueta Ortega y D. Francisco Pereda  
Peña.

Suplentes.—D. Manuel Barrio Pe-  
reda y D. Aurelio López Valdivielso.

*Arraya.*

Adjuntos.—D. Vicente Manzanedo  
Bringas y D. Anastasio Sáez Mun-  
guía.

Suplentes.—D. Antolín Porras  
Dueñas y D. José Ruiz Morquillas.

*Vid de Bureba (La).*

Adjuntos.—D. Indalecio González  
Olmo y D. Enrique Palma Ojeda.

Suplentes.—D. Tomás Sáez Vi-  
lumbrales y D. Epifanio Martínez  
Busto.

*Valle de Valdelucio.*

Adjuntos.—D. Francisco Alonso  
Carasa y D. Dámaso Porras Alonso.

Suplentes.—D. Tomás García Bas-  
concillos y D. Segundo Porras Seco.

*San Quirce de Riopisuerga.*

Adjuntos.—D. Andrés González  
García y D. Froilán Fontaneda  
García.

Suplentes.—D. Felipe Rojo Gon-  
zález y D. Vicente Rucandio Gama.

*Villalómez.*

Adjuntos.—D. Nicanor Sáiz Sa-  
gredo y D. Julián Solórzano Gómez.

Suplentes.—D. Félix Sáiz Solór-  
zano y D. Quintín Castrillo Sebas-  
tían.

*Rábanos.*

Adjuntos.—D. Bartolomé Barbero  
Bartolomé y D. Tomás Cámara Ru-  
bio.

Suplentes.—D. Tomás Juez Sáiz  
y D. Alejo Pascual Lázaro.

*Cerezo de Riotirón.*

Adjuntos.—D. Higinio Maestro  
Carrera y D. Marcelo Reizabal Riaño  
Suplentes.—D. Cipriano Gordo  
Gayangos y D. Juan García Caneras.

*Alcocero.*

Adjuntos.—D. Lucas Sáez Barrio  
y D. Julián Contreras Estefanía.

Suplentes.—D. Ezequiel San Juan  
Maté y D. Benito Izquierdo Casillas.

*Villasilos.*

Adjuntos.—D. Severiano González  
González y D. Froilán Arija San  
Miguel.

Suplentes.—D. Severiano Rico  
Bueno y D. Constantino Sáez Zo-  
rita.

*Solduengo.*

Adjuntos.—D. Baldomero Fer-  
nández López y D. Manuel Carran-  
za Arnáiz.

Suplentes.—D. Buenaventura Gó-  
mez Val y D. Domingo Alonso Pi-  
nEDO.

*Partido de la Sierra en Tobalina.*

Adjuntos.—D. Roque López He-  
rrán y D. Marcelino López Ochoa.

Suplentes.—D. Felipe Martínez  
Iriarte y D. Casto Miranda, Herrán.

*Merindad de Cuesta Urría.*

Primer distrito.—Adjuntos, Don  
Fernando Alvarez Castro y D. Ma-  
nuel Martínez Villanueva.

Suplentes.—D. Pedro Barredo  
García y D. Luis Campo Castro.

Segundo distrito.—Adjuntos, Don  
Manuel Ortiz Mozuelos y D. Inocen-  
cio Vélez Martínez.

Suplentes.—D. Pedro Lomana  
Sáiz y D. Romualdo López Ortiz.

*Ibrillos.*

Adjuntos.—D. Salvador Villar  
Corcuera y D. Gonzalo Pérez He-  
rranz.

Suplentes.—D. Pedro Eraña He-  
rranz y D. Camilo Barrio García.

*Condado de Treviño.*

Primer distrito.—Adjuntos, Don  
Agustín Pérez Andueza y D. Luis  
Urarte Eguiluz.

Suplentes.—D. Quirino Garay  
Ocio y D. Andrés Roa Laxa.

Segundo distrito.—Adjuntos, don  
Victoriano Pedruzo Ruiz y D. Artu-  
ro Martínez Salinas.

Suplentes.—D. Alfonso Mendoza  
Areta y D. Fernando Martínez Al-  
baina.

*Frias.*

Adjuntos.—D. Victor Vallejo Pla-  
za y D. Apolinar Arnáiz López.

Suplentes.—D. Prudencio Sáez  
Manzanos y D. José Villanueva Ba-  
rredo.

*Villanueva de Teba.*

Adjuntos.—D. Gregorio López  
Urrecho y D. José Alonso Martínez.

Suplentes.—D. Fernando Varona  
Sandoval y D. Antonio Valderrama  
Ruiz.

*Altable.*

Adjuntos.—D. Amando Arnáiz  
Gómez y D. Pio Medina Calvo.

Suplentes.—D. Justo García Ruiz  
y D. Nicolás Madrid Cadiñanos.

*Grisaleña.*

Adjuntos.—D. Cesáreo Alonso  
Alonso y D. Julián Díez Tamayo.

Suplentes.—D. Sandalio Hermo-  
silla González y D. Hermenegildo  
Alonso Hermostilla.

*Castil de Carrias.*

Adjuntos.—D. Bartolomé Vadillo  
Heras y D. Eusebio Echave Sáez.

Suplentes.—D. Estanislao Vadillo  
Campomar y D. Francisco Torre  
Sáiz.

*Bañuelos de Bureba.*

Adjuntos.—D. Enrique Carranza  
Hernández y D. Francisco Palacios  
Barga.

Suplentes.—D. Esteban López  
Barga y D. Eusebio Hernández.

*Carrias.*

Adjuntos.—D. Eustaquio Santa  
Olalla Bedón y D. Ambrosio Díez  
Quintana.

Suplentes.—D. Bienvenido Marti-  
nez García y D. Isidoro Salinas  
López.

*Vileña.*

Adjuntos.—D. Faustino Vesga Pé-  
rez y D. Florencio Gutiérrez Vesga.

Suplentes.—D. Mauro Alonso Fer-  
nández y D. Gregorio Soto Palma.

*Urbel del Castillo.*

Adjuntos.—D. Eloy Alonso Ba-  
ñuelos y D. Manuel Arroyo Pérez.

Suplentes.—D. Quintín Sanllo-  
rente Acero y D. Arsenio Terradi-  
llos Vicario.

*Villaescusa la Sombria.*

Adjuntos.—D. Domingo Colina  
Mena y D. Juan Díez Marina.

Suplentes.—D. Daniel Morquillas  
Matiz y D. Bienvenido Sáez Conde.

*Abajas.*

Adjuntos.—D. Saturnino Rojas  
Gómez y D. Esteban Cueva Gómez.

Suplentes.—D. Saturnino Delga-  
do Bujedo y D. Leandro Cueva Ro-  
driguez.

*Cascajares de Bureba.*

Adjuntos.—D. Manuel Huidobro  
Gómez y D. Manuel Gómez Torres.

Suplentes.—D. Bautista Alonso y  
D. Francisco Cornejo.

*Fresneña.*

Adjuntos.—D. Balbino Miguel Gar-  
cía y D. Fortunato Espinosa Rubio.

Suplentes.—D. Andrés Gómez Mu-  
rillo y D. Facundo Corral García.

*Castildelgado.*

Adjuntos.—D. Félix Zuazo Cuen-  
de y D. Ruperto Santa María Her-  
nando.

Suplentes.—D. Marcelino Alejo  
Casado y D. Pedro Abellanosa Abe-  
llanosa.

*Bascuñana.*

Adjuntos.—D. Basilio García Mar-  
tínez y D. Raimundo Jorge Perujo.

Suplentes.—D. Avelino Aguilar  
Aguilar y D. Rogelio Alonso Aguilar.

*Zuñeda.*

Adjuntos.—D. Miguel Marin Ruiz  
y D. Lucas Caño Martínez.

Suplentes.—D. Pedro Cortázar  
Carballeda y D. Santos Díez Gon-  
zález.

*Castil de Peones.*

Adjuntos.—D. Bonifacio Izquierdo  
Sáez y D. Pedro Puerta Barriocanal.

Suplentes.—D. Justo Yela Duque  
y D. Esteban Alonso Cuesta.

*Santa Olalla de Bureba.*

Adjuntos.—D. Segundo Colina

Munguía y D. Antonio Cuesta Fuente.  
Suplentes.—D. Elías Alonso Bue-  
zo y D. Angel Ruiz Oviedo.

*Villarcayo.*

Adjuntos.—D. Julián Sainz y  
Sainz y D. Cándido Sainz Rozas.

Suplentes.—D. Avelino Alonso  
de Porres y D. Remigio Andino Ba-  
randa.

*Villanasur Rio de Oca.*

Adjuntos.—D. Victoriano Sagredo  
Campo y D. Nicanor Saiz Sagredo.

Suplentes.—D. Cipriano Heras  
Contreras y D. Federico González  
Vadillo.

*Villafranca Montes de Oca.*

Adjuntos.—D. Hilarión Barrio Ba-  
rrio y D. Félix Román García.

Suplentes.—D. Marcelo Bonilla  
Martínez y D. Elías Valladolid Cá-  
mara.

*Oña.*

Adjuntos.—D. Benjamín Acebo  
Gómez y D. Eusebio López García.

Suplentes.—D. Angel Zaldivar  
Abad y D. Aurelio Quintana An-  
gulo.

*Valmala.*

Adjuntos.—D. José Peña Mayo-  
ral y D. Victor Peña Bartolomé.

Suplentes.—D. Doroteo Díez Ru-  
bio y D. Emilio Alarcía Díez.

*Cornudilla.*

Adjuntos.—D. Felipe Alonso Ruiz  
y D. Juan Alonso Ruiz.

Suplentes.—D. Victoriano Velasco  
Mendoza y D. Bernabé Ruiz Fer-  
nández.

*Espinosa del Camiño.*

Adjuntos.—D. Francisco Busto  
Rebolledo y D. Benjamín Busto  
Corral.

Suplentes.—D. Cayetano Uzquiza  
Barrio y D. Julián Valladolid He-  
rrero.

**INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO**

*Circular.—Censo electoral.*

Debiendo procederse á la rectifi-  
cación del Censo electoral, en cum-  
plimiento del Real decreto de 21 de  
febrero de 1910, publicado en el Bo-  
LETIN OFICIAL de 28 del mismo mes  
y año, los Sres. Alcaldes remitirán á  
esta oficina, antes del día 15 del co-  
rriente mes, las relaciones á que se re-  
fieren los párrafos 3.º y 4.º del artícu-  
lo 2.º del citado Real decreto, esto es:

1.ª Una relación de los varones  
de 25 y más años, ó que cumplan  
tal edad antes del día 6 de mayo  
próximo, que hayan adquirido la  
vecindad y cuenten en el municipio  
dos años, al menos, de residencia.

2.ª Otra de los varones que hayan  
perdido la vecindad, por llevar más  
de dos años ausentes del término  
municipal.

3.ª Otra de los electores que  
hayan sido autorizados administra-  
tivamente para implorar la caridad  
pública.

4.ª Otra de los electores que



hayan cambiado de domicilio, dentro del término municipal, con expresión de la sección á que antes pertenecían y de la nueva en que han de incluirse.

Esta cuarta relación se refiere solamente á los Ayuntamientos que comprendan dos ó más secciones electorales.

Las indicadas relaciones han de ser remitidas á esta oficina, en pliego certificado, antes del día 15 del actual mes de marzo, bajo la responsabilidad que determinan los artículos 16, 65, 75 y 86 de la Ley.

El padrón municipal no es el único documento justificativo de la vecindad y residencia, para los efectos del derecho electoral, y, por consiguiente, es conveniente que los señores Alcaldes hagan público, por los medios usuales en la localidad, que los que tengan derecho pueden pedir, en la oficina de mi cargo, su inclusión en las listas electorales, hasta el día 1.º de abril, acompañando los documentos siguientes:

1.º Certificación del Juez municipal correspondiente, de haber cumplido 25 años ó de que los cumplirán antes del 6 de mayo.

2.º Certificación del Alcalde de llevar en el municipio dos ó más años de residencia.

Las personas que no figuren en el padrón municipal, podrán justificar su residencia con documento del Alcalde, en que certifique, bajo su responsabilidad, que le consta que lleva en el municipio dos ó más años de residencia, ó que el Juez municipal respectivo certifique que, ante su autoridad, dos vecinos del municipio han declarado, bajo diligencia firmada por los mismos, que el individuo que solicita su inclusión lleva dos ó más años de residencia en el término.

Burgos 5 de marzo de 1917.—El Jefe de Estadística, Manuel Esteban.

## Providencias judiciales

### Miranda de Ebro.

#### Requisitoria.

Sáez Barrio (Vitores), hijo de Fructuoso y Andrea, de 29 años, casado, bracero, natural de Quintanilla del Monte, domiciliado últimamente en Valluércanes, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de Miranda de Ebro, al objeto de ser citado para la celebración del juicio oral, como consecuencia de causa seguida contra el mismo y otro, sobre robo.

Miranda de Ebro 28 de febrero de 1917.—El Juez de instrucción, Juan de Hinojosa.

## Anuncios Oficiales

### INSPECCION PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Vacantes las Escuelas Nacionales de niños y niñas de esta capital, es-

tablecidas en la calle del General Sanz Pastor (niños) y en el barrio de San Pablo (niñas), respectivamente, la primera por jubilación del funcionario que la desempeñaba y la segunda por traslado á otra escuela de Oviedo de la Maestra que la regentaba, se anuncian á concursillo dichas escuelas, á tenor y de conformidad con lo preceptuado en el caso 5.º del art. 19 del Real decreto del 5 de mayo de 1913, reorganizando la Inspección técnica de primera enseñanza, regla 5.ª de la Real orden complementaria de 23 de junio del mismo año, Reales ordenes de 27 de noviembre del repetido año y 15 de enero de 1914 y demás disposiciones vigentes sobre este respecto.

Los Maestros y Maestras nacionales de esta capital (localidad) que tengan derecho legal á tomar parte en el concursillo, dirigirán sus instancias, acompañadas de las hojas de méritos y servicios, á esta Inspección, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Burgos 2 de marzo de 1917.—El Inspector Jefe, Julio Saldaña Alonso.—V.º B.º—El Gobernador interino, Leonardo del Saz-Orozco.

### OBRAS PÚBLICAS

#### Instalaciones eléctricas.

D. Martín Leonard Gorostiza, vecino de Vitoria (Alava), como Presidente de la Sociedad «Cooperativa de Electricidad», domiciliada en Vitoria y dueña de la Central eléctrica de Pedruzo, Ayuntamiento de Condado de Treviño, en esta provincia, solicita la autorización necesaria para modificar la tensión y número de periodos de la corriente eléctrica generada en dicha central y establecer una línea de transporte desde la misma hasta las inmediaciones de Treviño, para unir la allí con la que, desde Berganza (Alava), lleva energía eléctrica á Vitoria, pidiendo la declaración de servidumbre forzosa de paso de corriente sobre las fincas que cruza dicha línea que son las que constan en la relación que á continuación se inserta.

La línea de transporte de energía eléctrica será de 3800 metros de longitud en una sola alineación recta, trifilar y aérea, sostenida sobre postes de cemento armado.

La corriente será alterna, trifásica á 8000 voltios de tensión y 46 periodos.

Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto que se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia á disposición de los que deseen examinarle.

Lo que se hace público según lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento reformado para instalaciones eléctricas de 7 de octubre de 1904, fijando el plazo de treinta días, á contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN

OFICIAL, para que los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada, presenten las reclamaciones que estimen procedentes en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

Burgos 3 de marzo de 1917.—El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Báscones.

#### RELACION QUE SE CITA.

Ayuntamiento de Condado de Treviño. Jurisdicción de Armentia.

Sociedad Cooperativa de Electricidad.

Félix Ogueta.  
El mismo.  
Dámaso Ibarrondo.  
Félix Ogueta.  
Llecos del común.  
Jua Estavillo.  
Dámaso Ibarrondo.  
Policarpo Gómez.  
Francisco Crespo.  
El mismo.  
Llecos del común.

#### Jurisdicción de Franco.

Llecos del común.  
Silvestre Aostri.  
El mismo.  
Julián Turiso.  
El mismo.  
Llecos del común.  
Cosme Ocio.  
Silvestre Aostri.  
Eugenio Eguiluz y Silvestre Aostri.  
Pascual López.  
Julián Turiso.  
Pascual López.  
Eugenio Eguiluz.  
Julián Turiso y Cosme Ocio.  
Eugenio Eguiluz y Silvestre Aostri.  
Felipa Ayala y Silvestre Aostri.  
Fermín Zaldívar.  
Felipa Ayala.  
Eugenio Eguiluz.  
Pascual López.  
Fermín Zaldívar.  
Pascual López.

#### Jurisdicción de Treviño.

Antonio Fernández.  
Luis Zumárraga.  
Donato Bobadilla.  
Félix Zaldívar.  
Rafael Heredia.  
Domingo Laza.  
Terrenos del común.  
Luis Zumárraga.  
Eduardo Argote.  
Ramón Apraiz.  
Luis Hernando.  
Viuda de Urbina.  
Juana Velasco.  
Sociedad Cooperativa de Electricidad.

#### Alcaldía de Jurisdicción de Lara.

Para que la Junta pericial pueda conocer con tiempo las alteraciones sufridas por los contribuyentes en su riqueza imponible, para la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria para el año próximo de 1918, se hace preciso que en el término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten los mismos en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de altas y bajas, debidamente reintegradas y justificadas, advirtiendo que serán desechadas todas cuantas se presenten fuera del plazo marcado y sin los requisitos legales.

Jurisdicción de Lara 27 de febrero de 1917.—El Alcalde, Emeterio Rojo.

#### Alcaldía de Amaya.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año 1916, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del señor Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Amaya 25 de febrero de 1917.—El Alcalde, Juan Pérez.

## Anuncios particulares

### ISIDRO PLAZA

#### BANQUERO

Ista, 5. — Burgos.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos y cambio. 1

### CAJA DE AHORROS

DEL

#### BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital propio del Banco y reservas pesetas 3 344.000

Sucursales en Aranda, Castrogeriz, Briviesca, Lerma, Miranda, Pradoluengo, Salas de los Infantes, Villardiego y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 pesetas.

Los capitales impuestos en la Caja de Ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central: de nueve á una y de tres á seis los días laborables y de diez á doce los festivos. 1

#### Se compran

pieles de nutria, garduño, turón, tasingo, etc., etc. Razón: Almacén de Joaquín Tinao, Prim, 24.—Burgos. 3—4

#### Ama de cría.

Se necesita en casa de D. Francisco Fernández-Villa, Sanz-Pastor, 14 y 16. 1

IMPRENTA PROVINCIAL